

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORREGIDA CONFORME A LAS OBSERVACIONES PROPUESTAS EN EL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO 2025/92 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Expediente: CONTR 2025 674680

Título: CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-472, P.K.22, INTERSECCIÓN CON CTRA. HU-6109 Y ACCESO A MANZANILLA (HUELVA). (CLAVE: 02-HU-2132-0.0-0.0-PC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y su modificación mediante el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, atribuye a ésta el ejercicio de las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

En esta línea, la Dirección General de Infraestructuras Viarias tiene entre sus objetivos la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma, y en particular la construcción, conservación y explotación de las mismas.

En el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-472, P.K.22, INTERSECCIÓN CON CTRA. HU-6109 Y ACCESO A MANZANILLA (HUELVA)". (CLAVE: 02-HU-2132-0.0-0.0-PC), se definen las obras a ejecutar que son objeto del presente contrato, y en su Pliego de Condiciones se fijan características técnicas que deben reunir las diferentes unidades de obra que forman parte del proyecto, en base a lo especificado en el Art. 125.1 a) de la actual Ley 9/17, de 8 de noviembre.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se redacta el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-472, P.K.22, INTERSECCIÓN CON CTRA. HU-6109 Y ACCESO A MANZANILLA (HUELVA)". (CLAVE: 02-HU-2132-0.0-0.0-PC), con el objeto de definir, medir y valorar las obras de remodelación y reordenación de la intersección de la carretera A-472, en su punto kilométrico 22, con la carretera HU-6190 y el acceso al municipio de Manzanilla (Huelva), consistente en la sustitución de la intersección existente por una intersección de tipo giratorio, cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.

La nueva glorieta tendrá cuatro accesos: dos correspondientes a la carretera A-472, uno a la carretera HU-6190, y el último al municipio de Manzanilla.

La zona de actuación se sitúa en la intersección de la carretera A-472 en su punto kilométrico 22, con la carretera HU-6109, aproximadamente en dicho punto se encuentra uno de los accesos al municipio de Manzanilla (Huelva). Debido a la confluencia en este punto de la carretera HU-6190 con el acceso al municipio, actualmente regulado con una isleta que permite el movimiento en ambos sentidos hace que este punto presente una especial peligrosidad al tráfico que circula por la A-472 como por las vías que confluyen a la misma.

La A-472 es una carretera convencional de un carril por sentido. En la zona objeto de actuación cuenta con dos



ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



carriles de 3,5 m de anchura y arcenes de 1 m de anchura. La HU-6109 también es una carretera de un carril por sentido, pero de 3 m de ancho y con arcenes de 0,5 metros en tierra. El acceso desde la Calle Virgen del Pilar a la A-472, cuanta con una pequeña isleta para distribución del tráfico, con un ancho de calle de 3,5 m y acera de 0,5 m en su margen derecha.

Desde la A-472, sentido Villalba del Alcor, está prohibido el giro a derecha, según señalización vertical, hacia la carretera HU-6109. Mientras que el giro a izquierda hacia Manzanilla se lleva de manera directa, sin carril de espera central.

Por otro lado, desde la A-472 sentido Castilleja del Campo, está permitido en giro a derecha, hacia Manzanilla, con un pequeño carril de incorporación. El giro directo a izquierda, hacia la carretera HU-6109, está prohibido, para acceder a dicha carretera los vehículos deben de desviarse a la derecha y realizar un cruce directo al frente, como si procedieran de Manzanilla.

Respecto a la conexión con la HU-6109, existe la posibilidad de incorporarse a la A-472 hacia la derecha (sentido Villalba del Alcor), aunque su visibilidad es reducida. No está permitido el giro a la izquierda, existe señalización vertical que lo indica. Tampoco está permitido el cruce directo al frente, hacia Manzanilla.

Por último, desde la salida de Manzanilla se pueden realizar de manera directa los giros a derecha e izquierda hacia la A-472, así como la continuación al frente por la HU-6109, estando regulado mediante señales de STOP.

Por ello se redactó el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-472, P.K.22, INTERSECCIÓN CON CTRA. HU-6109 Y ACCESO A MANZANILLA (HUELVA)”. Dicho proyecto se aprobó, por resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 15 de octubre de 2024.

Por todo ello, el objeto del contrato es la construcción de las obras necesarias para el desarrollo del “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA A-472, P.K.22, INTERSECCIÓN CON CTRA. HU-6109 Y ACCESO A MANZANILLA (HUELVA)”.

Las obras objeto de este proyecto consisten en la construcción de una glorieta para la remodelación y reordenación de accesos de la intersección de las carreteras A-472, HU-6109, y de la calle Virgen del Pilar de acceso a Manzanilla. La remodelación de la actual intersección supone la sustitución de la intersección en cruz por una intersección giratoria.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Presupuesto contenido en el Proyecto de Construcción (Documento nº4. PRESUPUESTO), y en respuesta a las directrices de la nueva Ley 9/17, se especifica lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	426.039,30 €
GASTOS GENERALES 13%	55.385,11 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	25.562,36 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)	506.986,77 €
IVA 21%	106.467,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	613.453,99 €

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los capítulos de unidades de obra a ejecutar y su incidencia económica en porcentaje sobre el presupuesto del proyecto son los siguientes:

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACTUACIONES PREVIAS	88.494,55 €	20,77 %
DRENAJE	20.347,29 €	4,78 %
FIRMES Y PAVIMENTOS	85.161,49 €	19,99 %
SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	69.415,26 €	16,29 %
REDES DE SERVICIO	77.634,21 €	18,22 %
SOLUCIONES AL TRÁFICO	39.515,46 €	9,28 %
REPOSICIÓN DE SERVICIOS	16.206,32 €	3,80 %
OBRAS COMPLEMENTARIAS	629,28 €	0,15 %
GESTIÓN DE RESIDUOS	21.401,13 €	5,02 %
SEGURIDAD Y SALUD	7.234,31 €	1,70 %

Los precios unitarios del proyecto, tanto de mano de obra como de materiales, han sido calculados de acuerdo con los precios de mercado actuales. Su justificación se encuentra recogida en el proyecto, en el correspondiente Anejo de justificación de precios.

En base a las posibles causas de modificación previstas en el Apartado 14 del Anexo I del PCAP, y conforme al artículo 204.1 de la LCSP, el contrato de obras podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial, resultando por tanto el siguiente valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 608.384,12 € (IVA excluido)

El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM), sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en el porcentaje de la modificación posible del contrato (20%).

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El inicio de la ejecución de las obras se estima que será en 2026. Por tanto, y en base a la información suministrada en el programa de trabajos del Proyecto de Construcción, se estima la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2026	613.453,99 €	1700175252 G/51A/68700/21 A431BA93I2 2023000907

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



--	--	--

Esta actuación esta cofinanciada por la Union Europea, Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Tasa de Cofinanciación: 85%.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con el Proyecto de Construcción y en base a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP, dado que la duración prevista para las obras es de seis (6) meses, no procede la revisión de precios. No obstante, si por algún motivo fuese necesaria la revisión de precio, será de aplicación la fórmula nº141 de las incluidas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Según el Programa de Obra incluido en el documento de Proyecto de Construcción, la obra tiene un plazo de ejecución de SEIS (6) meses; no contemplándose posibles prórrogas del contrato.

7. LOTES.

No se estima conveniente la división del contrato en lotes por razones de eficiencia y coordinación. La necesidad de coordinar a los diferentes adjudicatarios, de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, en la fase de la ejecución de las diferentes prestaciones, aumentaría el plazo previsto para la ejecución del mismo sobre el plazo considerando este contrato como unitario; lo que supondría un aumento del precio para Administración contratante además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

8. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, determinadas tareas críticas, partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Si

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: Capítulo 1 de Movimiento de Tierras y Actuaciones Previas y Capitulo 3 de Firmes y Pavimentos del Proyecto.

Se contempla la posibilidad de subcontratación para las siguientes partes: Drenaje; Señalización y Balizamiento; Redes de Servicios; Soluciones al Tráfico; Reposición de Servicios; Obras Complementarias; Gestión de Residuos; Seguridad y Salud.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores,

	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO	21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

También se establece una Garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, en caso de que la oferta que resulte finalmente adjudicataria haya sido considerada como anormalmente baja, y se haya aceptado por el Órgano de Contratación la justificación de temeridad.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

En base a lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que el valor de las obras es superior a 500.000 €, se exige la siguiente clasificación como contratista de obras:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A – Movimientos de tierras y perforaciones	2 – Explanaciones	3

Los criterios de selección para empresas de la UE y para aquellas otras que no están obligadas a la clasificación serán los siguientes:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas por un importe mínimo de **608.384,12 Euros**.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: Se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa:

1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución del periodo antes citado sea igual o superior a: **608.384,12 Euros**.

2.- Títulos académicos y profesionales y experiencia del responsable o de los responsables de las obras, así como de los técnicos encargados de la misma, los cuales no serán evaluados como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Minas, Ingeniero Técnico de Minas.

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige que el personal responsable de las obras posea una experiencia mínima de cuatro (4) años.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Minas, Ingeniero Técnico de Minas.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una experiencia mínima de cuatro (4) años.

No se exigen más medios materiales que los contenidos en el proyecto, al ser estos suficientes y adecuados para la ejecución de la obra y en base a los cuales se han establecido los precios y la programación.

Se exigirá el compromiso de dedicación de medios personales, especificando sus características. Dichos medios personales consistirán en el siguiente personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
Jefe de obra (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Minas, Ingeniero Técnico de Minas	4 años como jefe de obra, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Especialidad en ejecución de obras viarias. Experiencia con la titulación requerida como jefe de obra en al menos 1 obra viaria cuyo PEM sea igual o superior a 500.000 € o en al menos 2 obras viarias cuyo PEM sea igual o superior a 250.000 € para cada una de ellas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 145 de la LCSP, dadas las características de este contrato se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

12.1.- Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (de 0 a 45 puntos).

1.-Propuesta metodológica para la ejecución de las obras objeto del Proyecto de Construcción (de 0 a 25 puntos). En este apartado se valorará el grado de conocimiento del Proyecto de Construcción, del entorno (estado actual y principales características) así como de los posibles condicionantes existentes en la zona de actuación, recogiendo las fuentes de suministro de materiales, el análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, el estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales, los accesos de obra y desvíos provisionales necesarios. Además, se valorará el grado de definición de las actividades a realizar, describiéndose los procedimientos constructivos y contemplándose para ello los posibles condicionantes descritos así como cualquier otro aspecto que se considere necesario describir para cumplir con el objeto del proyecto.

1.A.- Grado de conocimiento del Proyecto de Construcción, del entorno así como de los posibles condicionantes existentes en la zona de actuación. **De 0 a 15 puntos.**

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.A.1 Grado conocimiento del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y principales características)	
El licitador realiza un análisis coherente y muy detallado del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y las principales características).	5
El licitador realiza un análisis coherente y detallado del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y las principales características).	4
El licitador realiza un análisis adecuado del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y las principales características).	3
El licitador realiza un análisis poco desarrollado del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y las principales características).	2
El licitador realiza un análisis básico del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y las principales características).	1
El licitador realiza un análisis del Proyecto de Construcción y del entorno (estado actual y las principales características), que no tiene alcance suficiente para su valoración .	0

1.A.2 Grado de definición de los posibles condicionantes I. (De 0 a 5 puntos)	
Los condicionantes relativos a los materiales de construcción (suministros, acopios, instalaciones auxiliares, transportes y plantas de producción) se definen de manera desarrollada y los mismos están particularizados para la obra objeto de esta licitación.	5
Los condicionantes relativos a los materiales de construcción (suministros, acopios, instalaciones auxiliares, transportes y plantas de producción) se definen de manera desarrollada pero algunos están poco particularizados para la obra objeto de esta licitación.	4
Los condicionantes relativos a los materiales de construcción (suministros, acopios, instalaciones auxiliares, transportes y plantas de producción) se definen de manera generalista .	3
Los condicionantes relativos a los materiales de construcción (suministros, acopios, instalaciones auxiliares, transportes y plantas de producción) se definen de manera básica y poco particularizada .	2
Los condicionantes relativos a los materiales de construcción (suministros, acopios, instalaciones auxiliares, transportes y plantas de producción) se definen de sin apenas alcance y sin particularizar .	1
Los condicionantes relativos a los materiales de construcción (suministros, acopios, instalaciones auxiliares, transportes y plantas de producción) se definen de sin alcance y sin particularizar .	0

1.A.3 Grado de definición de los posibles condicionantes II. De 0 a 5 puntos	
El estudio de los condicionantes relativos al tránsito de vehículos, incluyendo el mismo los accesos de la obra y desvíos provisionales es muy completo .	5
El estudio de los condicionantes relativos al tránsito de vehículos, incluyendo el mismo los accesos de la obra y desvíos provisionales es completo .	4
El estudio de los condicionantes relativos al tránsito de vehículos, incluyendo el mismo los accesos de la obra y desvíos provisionales es adecuado .	3
El estudio de los condicionantes relativos al tránsito de vehículos, incluyendo el mismo los accesos de la obra y desvíos provisionales es básico .	2
El estudio de los condicionantes relativos al tránsito de vehículos, incluyendo el mismo los accesos de la obra y desvíos provisionales es muy esquemático .	1
El estudio de los condicionantes relativos al tránsito de vehículos, incluyendo el mismo los accesos de la obra y desvíos provisionales, no tiene alcance suficiente para su valoración.	0

1.B.- Grado de definición de las actividades a realizar e idoneidad de la metodología propuesta. Coordinación con los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución. Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras. **De 0 a 10 puntos**.

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.B.1 Grado de definición de las actividades a realizar e idoneidad de la metodología propuesta. De 0 a 5	
Los procedimientos constructivos se describen de manera muy detallada , considerándose los posibles condicionantes descritos. Además, la metodología propuesta es correcta .	5
Los procedimientos constructivos se describen de manera detallada , considerándose los posibles condicionantes descritos. Además, la metodología propuesta es correcta .	4
Los procedimientos constructivos se describen de manera adecuada , considerándose los posibles condicionantes descritos. No obstante, la metodología propuesta presenta ciertas deficiencias .	3
Los procedimientos constructivos se describen de manera poco desarrollada y la metodología propuesta tiene poco alcance .	2
Los procedimientos constructivos se describen de manera esquemática y la metodología propuesta es básica y con deficiencias.	1
No se describen los procedimientos constructivos y no presenta metodología	0

1.B.2 Coordinación con los distintos agentes internos y externos. De 0 a 2	
El licitador expone de manera desarrollada y particularizada la coordinación con los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución de las obras.	2
El licitador expone de manera generalista la coordinación con los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución de las obras.	1
El licitador no expone la coordinación con los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución de las obras.	0

1.B.3 Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que pueden suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras. De 0 a 3 puntos	
El estudio de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras es muy completo .	3
El estudio de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras es adecuado .	2
El estudio de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras es básico .	1
El estudio de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las obras no aporta información relevante .	0

2.-Propuesta informativa de la programación de las obras (de 0 a 20 puntos). En este apartado se valorará la idoneidad de los plazos propuestos por el licitador para la ejecución de las obras que deberán adaptarse tanto a la duración como a las anualidades presupuestarias vigentes, la secuencia de ejecución y el diagrama de Gantt. Asimismo, se valorará la identificación de los caminos críticos de cada fase, los rendimientos adoptados, la coherencia de las secuencias constructiva así como la adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases de la misma. Se valorará igualmente en este apartado la documentación complementaria de todo tipo, como Diagrama PERT, Diagrama Espacio-Tiempo, Estudio de inversiones y cualquier otra documentación que justifique las previsiones de la propuesta del programa de trabajos.

2.A. - Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto y de las secuencias y fases de ejecución. Estudio e Identificación del/de los caminos críticos. **De 0 a 15 puntos.**

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.A.1 Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto. 0 a 5 puntos.	
Los plazos propuestos son coherentes , acorde a la ejecución de la obra y anualidades presupuestarias, presenta un diagrama de barras muy completo y detallado .	5
Los plazos propuestos son mayormente coherentes , acorde a la ejecución de la obra y anualidades presupuestarias, presenta un diagrama de barras completo y detallado .	4
Los plazos propuestos son mayormente coherentes con la ejecución de la obra y anualidades presupuestarias, presenta un diagrama de barras detallado pero con ciertas faltas de definición no significativas .	3
Los plazos propuestos presentan incoherencias con la ejecución de la obra y las anualidades presupuestarias, presenta un diagrama completo pero con errores .	2
Los plazos propuestos presentan incoherencias con la ejecución de la obra y las anualidades presupuestarias, presenta un diagrama incompleto y poco desarrollado .	1
No fija plazos y no presenta diagrama de barras.	0

2.A.2. Racionalidad y viabilidad de las secuencias y fases de ejecución. 0 a 5 puntos.	
Las secuencias y fases de construcción se definen de manera correcta y con un grado de detalle elevado .	5
Las secuencias y fases de construcción se definen de manera correcta y con un grado de detalle medio .	4
Las secuencias y fases de construcción se definen de manera mayormente correcta con alguna incoherencia poco significativa y con un grado de detalle medio .	3
Las secuencias y fases de construcción se definen de manera mayormente correcta con alguna incoherencia poco significativa y con un grado de detalle bajo .	2
Las secuencias y fases de construcción presentan incoherencias significativas con un grado de detalle bajo .	1
Las secuencias y fases de construcción presentan grandes incoherencias y sin ningún detalle	0

2.A.3 Estudio e identificación del/de los caminos críticos y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases. De 0 a 5 puntos.	
El estudio del/de los caminos críticos y de las medidas preventivas/correctivas a adoptar ante posibles desfases es coherente, completo y muy detallado .	5
El estudio del/de los caminos críticos y de las medidas preventivas/correctivas a adoptar ante posibles desfases es coherente y detallado, pero con alguna carencia poco significativa .	4
El estudio del/de los caminos críticos y de las medidas preventivas/correctivas a adoptar ante posibles desfases es desarrollado pero con alguna carencia de cierta relevancia .	3
El estudio del/de los caminos críticos y de las medidas preventivas/correctivas a adoptar ante posibles desfases es básico y con falta de alcance .	2
El estudio del/de los caminos críticos y de las medidas preventivas/correctivas a adoptar ante posibles desfases es muy esquemático y sin profundidad .	1
No se presenta información relativa al/a los caminos críticos o la información presentada no tiene alcance suficiente para su valoración.	0

2.B. - Coherencia de la documentación complementaria (PERT, Diagrama Espacio-Tiempo, Estudio de inversiones y otros) de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras. **De 0 a 5 puntos.**

2.B Coherencia de la documentación complementaria (PERT, Diagrama Espacio-Tiempo, Estudio de inversiones y otros) den las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras. De 0 a 5 puntos.	
La documentación complementaria presentada por el licitador para justificar las previsiones del diagrama de barras es completa y coherente .	5
La documentación complementaria presentada por el licitador para justificar las previsiones del diagrama de barras es coherente pero con alguna carencia levemente significativa .	4
La documentación complementaria presentada por el licitador para justificar las previsiones del diagrama de barras es coherente pero con alguna carencia significativa .	3
La documentación complementaria presentada por el licitador para justificar las previsiones del diagrama de barras es generalista por lo que no se se puede valorar completamente la coherencia de la misma.	2
La documentación complementaria presentada por el licitador para justificar las previsiones del diagrama de barras es muy esquemática y sin desarrollo .	1
No presenta documentación complementaria	0



La valoración de cada subapartado de la oferta técnica se realizara del siguiente modo:

La puntuación total sera la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

El umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso selectivo será de 22,5 puntos.

Toda la documentación técnica descrita anteriormente se presentará en formato digital y no excederá de un máximo de 30 páginas a una cara en formato A4, un máximo de 8 páginas a una cara en formato A3 y un máximo de 4 páginas a una cara en formato A2. Todo el documento utilizará el tipo de letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo. Las propuestas o partes de las mismas que no cumplan con estos requisitos, (número máximo de páginas y requisitos de formato), no serán valorados en la parte afectada. A efectos del cómputo de páginas, no se considerarán como tales aquellas que sirvan para establecer índices, carátulas, separadores entre apartados o similar.

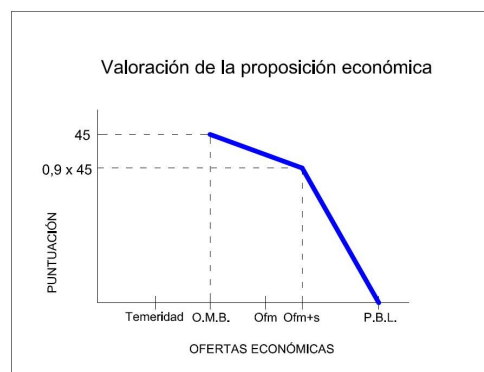
12.2.- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de forma automática (de 0 a 55 puntos).

1.-Proposición económica (de 0 a 50 puntos). La fórmula de valoración de la oferta económica tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no consideradas anormalmente bajas, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no consideradas anormalmente bajas, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejaran rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas admitidas evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:



ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica mas baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicaran las siguientes formulas para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

Si $Ofi > K$

$$X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Ofi}{PBL - K} \right]$$

Si $Ofi \leq K$

$$X = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - Ofi}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

Max= Puntuacion maxima de la proposicion economica (45)

PBL= Presupuesto Base de Licitacion (€)

Ofi= Oferta economica de la empresa "i" (€)

OMB= Oferta Mas Baja (€)

$K = Ofm + S$

Ofm= Media aritmetica de las ofertas economicas validamente admitidas no consideradas anormalmente bajas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en union temporal, se eliminarian del calculo de esta media, las ofertas mas onerosas para cada grupo empresarial.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

siendo n= numero total de ofertas validas admitidas no consideradas anormalmente bajas, cumpliendo la condicion anterior relativa a los grupos empresariales.

S= Desviacion estandar de las ofertas validas admitidas no consideradas anormalmente bajas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en union temporal, se eliminarian del calculo de esta desviacion estandar, las ofertas mas onerosas para cada grupo empresarial.

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

Ofi= Oferta "i".

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



n= numero total de ofertas validas admitidas no consideradas anormalmente bajas, cumpliendo la condición anterior relativa a los grupos empresariales.

Ofm= Media aritmética de las ofertas validas admitidas no consideradas anormalmente bajas, descrita con anterioridad.

2.-Compromiso 1 (de 0 a 5 puntos). Compromiso de mejora para realizar ensayos del Control de Recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe total de hasta el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.

La valoración se realizara de la siguiente manera:

- Presentación de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 5 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,9% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 4,75 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,8% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 4,50 puntos
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,7% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 4,25 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,6% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 4 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,5% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 3,75 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,4% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 3,50 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,3% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 3,25 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,2% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 3 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1,1% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 2,75 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 1% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 2,50 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,9% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 2,25 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,8% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 2 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,7% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 1,75 puntos.
- Presentacion de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,6% del Presupuesto de Ejecucion Material del proyecto: 1,50 puntos.

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presentación de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,5% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 1,25 puntos.
- Presentación de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,4% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 1 punto.
- Presentación de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,3% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 0,75 puntos.
- Presentación de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,2% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 0,50 puntos.
- Presentación de un compromiso de mejora por un importe igual o inferior del 0,1% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto: 0,25 puntos.
- No presentación de un compromiso de mejora: 0 puntos.

13.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

13.1.- Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco (5).

Para este caso se utiliza la metodología en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si se utiliza el método explicado en el Apartado 13.2, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

13.2.- Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco (5).

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (Sva) de las ofertas válidas admitidas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Ofmva$.

La distinción de la formulación de los parámetros para identificar que una oferta es anormal en función del número de ofertas válidas admitidas obedece a lo siguiente:

Para un número de ofertas válidas admitidas mayor o igual a cinco utilizamos una metodología en la que se recurre al cálculo de la desviación estándar con el objetivo de eliminar los valores anormalmente extremos para calcular la media de referencia. Se puede decir que la eliminación de alguna oferta por ser extrema no desvirtúa el resultado general de la puntuación ya que eliminamos precisamente ese elemento distorsionador como es dicha oferta extrema.

Para un número de ofertas igual o inferior a cuatro recurrimos al cálculo de la media aritmética de las ofertas a partir de la cual se calcula el límite de la anormalidad.

La utilización de estas dos fórmulas encuentra su justificación en que cuando se aplican ambas metodologías a una muestra pequeña, ($n = 4$), en la mayoría de los casos el resultado es el mismo, es decir, incurren en anormalidad las mismas ofertas utilizando ambos métodos, salvo en el caso que tengamos tres ofertas muy alejadas a la baja de una cuarta, en el que el resultado es más ventajoso si se usa la fórmula de la media aritmética ya que no se elimina esta última. En caso contrario, se estaría favoreciendo a las ofertas realizadas a la baja.

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En definitiva, se puede decir que la eliminación de una oferta cuando un número de las mismas es pequeño puede influir negativamente en el resultado del proceso de licitación.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

“Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en obras del Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla”.

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado Artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

Al menos el 35 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir a las obras con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso de las obras en cualquier momento.

Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como período de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo de las obras hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el período de referencia:

1. La plantilla de los trabajadores adscritos a la obra se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos a la obra.
2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por los trabajadores de la empresa adscritos a la obra contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.
3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.
4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los períodos en que se mantenga la obligación de cotizar.

En el caso de cooperativas de trabajo asociado se computarán a estos efectos tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los socios trabajadores. Los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena, atendiendo a:

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. La duración de su vínculo social.
2. Al hecho de ser socios trabajadores a tiempo completo o a tiempo parcial.
3. A que hayan superado la situación de prueba o no.

La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará en el momento del inicio de las obras y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción de las obras, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de las obras si así lo estimara.

Forma de acreditación del cumplimiento: el carácter indefinido de los contratos se acreditará mediante informe de la Seguridad Social.

14. SUBROGACIÓN.

De acuerdo con el art. 130 de la Ley 9/2017, no procede la subrogación en el presente contrato.

15. SEGUROS.

El contrato tiene como objetivo el mantenimiento de la funcionalidad y seguridad de la red viaria mediante la realización de los trabajos necesarios tanto en la calzada como en los márgenes de la misma, con el consiguiente riesgo que implica la ocupación temporal de la vía, no solo para los trabajadores sino también para los usuarios que circulan por éstas.

Por ello se hace necesario incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro a todo riesgo de construcción por el valor de adjudicación del contrato, IVA excluido y un Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 900.000 €, con una cobertura mínima para el personal dependiente de la Administración de 500.000 €.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato y director de las Obras a D. Ismael Rodríguez Cruzado, Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

En Huelva, a fecha de la firma digital,

El Jefe del Servicio de Carreteras

Fdo.: Ismael Rodríguez Cruzado

ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		21/11/2025 14:29:29	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwlvn1QXX6HT30605oVUd8nd0rA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	